# CREA LA PROVINCIA GENERAL FEDERICO ROMAN, EN LA PARTE ORIENTAL DE LA ACTUAL PROVINCIA ABUNA, CON SU CAPITAL FORTALEZA

### **LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 1963**

### **FEDERICO FORTUN SANJINES**

# PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.-** Créase la provincia General Federico Román, con capital Fortaleza, en la parte oriental de la actual provincia Abuná, con los siguientes límites: al norte, el río Abuná, desde su confluencia con el arroyo Quitacalzón hasta su desembocadura en el río Madera; al sud, los ríos Orthon y Beni desde Humaytá hasta su confluencia con el río Mamoré; al este, el río Madera; y al oeste, con la geodésica desembocadura del arroyo Quitacalzón hasta Humaytá.

**ARTICULO 2ª.-** La provincia se dividirá en tres secciones municipales; la primera capital Fortaleza, la segunda capital Loma Alta y la tercera capital Santos Mercado.

**ARTICULO 3ª.-** La primera sección comprenderá los cantones Río Nego y Nuevo Manoa, la segunda sección los cantones Villa Nueva y Perseverancia sobre la margen izquierda de los ríos Orthon y Beni, respectivamente, y la tercera sección los cantones Eureka y Mukurripi.

**ARTICULO 4ª.-** El Instituto Geográfico Militar delimitará la jurisdicción de las secciones municipales y de los cantones a que se refieren los artículos anteriores.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de septiembre 1/4/span> de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; J.Sanjinés Obando, ¼/span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Germán Claros, Diputado Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diecinueve ¼/span> días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres años.